ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 39
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE ONCE (11) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA URBANIZACIÓN EL LAUREL EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

◇******◇

POR CUANTO: El 25 de noviembre de 2002 el Municipio Autónomo de Ponce recibió una petición de un grupo de residentes del Sector Laurel en Ponce, Puerto Rico, solicitando la instalación de reductores de velocidad para seis calles de la mencionada comunidad y que dicha instalación fuera libre de costo por ser un área de gente humilde económicamente;

POR CUANTO: La solicitud de los vecinos vino acompañada por un listado de 62 firmas de residentes que favorecen la instalación de reductores de velocidad en su comunidad y dos residentes se opusieron por escrito;

POR CUANTO: El 23 de septiembre de 2003 el señor Sergio López Pérez, Coordinador de la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas Municipal, certificó que en Sector Laurel, en Ponce, Puerto Rico que no cumplían con los requisitos establecidos al no presentar más del 50% de firmas a favor de dicha medida;

POR CUANTO: El 12 de noviembre de 2003, la señora Delis Castillo de Santiago, entonces Vice Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, le escribió al señor Tony Flores portavoz del Sector Laurel, indicándole que la solicitud fue evaluada y no cumplía en presentar más del 50% de las firmas a favor de la instalación que se requiere según el reglamento.

POR CUANTO: El 15 de enero de 2004, la señora Rosa M. Burgos Rodríguez, investigadora de Reclamaciones de la Oficina Procurador del Ciudadano, solicitó se evaluara nuevamente la petición de los residentes del Sector Laurel, toda vez que los vecinos reclamaban que la comunidad se componía de 125 familias por lo que cumplían con el requisito del 50%;

POR CUANTO: El 27 de enero de 2004, la señora Delis Castillo le escribe al Procurador del Impedido, Hon. Carlos J. López Nieves, indicándole, que la solicitud "no fue evaluada favorablemente ya que la misma no cumplió con ***más del 50 %*** de las firmas de los residentes del sector. También le indicó que "la comunidad cuenta con 129 familias residentes y la petición presentada contaba con 62 firmas válidas y se podía observar que de una misma residencia había varias firmas y dos que no estaban de acuerdo";

POR CUANTO: El 1 de marzo de 2004, el señor Tony Flores, portavoz de los residentes sometió al Municipio Autónomo de Ponce una nueva petición con firmas adicionales logrando con un total de 67 y cumpliendo así con lo requerido;

POR CUANTO: El 18 de marzo de 2004, el señor José A. Chompré, Director de la Oficina de la Vice Alcaldesa, refiere la petición al ingeniero Francisco J. Alfonzo, Director de Obras Públicas Municipales, para que se realice un nuevo estudio y re-evaluación;

POR CUANTO: El 14 de mayo de 2004, el señor Sergio López Pérez, Coordinador de la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas Municipal, certificó que en Sector Coto Laurel, en Ponce, Puerto Rico, se podían instalar once (11) reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia a un costo de $3,618.00. El señor López certificó además que la petición cumplía con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula la instalación de reductores;

POR CUANTO: La distribución de los once reductores autorizados por Obras Públicas Municipales es como sigue:

a. Calle 1: un (1) reductor entre calles 2 y 3
b. Calle 2: dos (2) reductores entre las calles 1 y 3
c. Calle 3: un (1) reductor entre las calles 2 y 4
d. Calle 4: dos (2) reductores entre las calles 1 y 3
   un (1) reductor entre las calles 3 y 5
   un (1) reductor entre las calles 5 y 6
e. Calle 5: un (1) reductor
f. Calle 6: dos (2) reductores

La instalación de estos once (11) reductores con sus rótulos tienen un costo total de $3,618.00.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de once (11) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en el Sector Laurel del Coto Laurel en Ponce, Puerto Rico según distribución descrita en el décimo Por Cuanto, cuyo costo total de $3,618.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce debido a que la comunidad solicitante carece de los medios económicos necesarios.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento de Reductores lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación por la Legislatura, y firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y al portavoz de los residentes, señor Tony Flores.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/dar
Revisado por BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 39, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE ONCE (11) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA URBANIZACIÓN EL LAUREL EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de noviembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez Ramirez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

El Honorable Enrique Amy Fernández estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de noviembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de noviembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs